

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2023-00585-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ADECUE el poder indicando con precisión y claridad la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. ALLEGUE el mensaje de datos enviado por la demandante, por medio del cual confiere poder para la representación dentro del presente asunto (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

3. ALLEGUE copia de los registros civiles de nacimiento de **A.E.R.M.** y **H.D.R.M.**

4. ADECUE las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que respecto a la cuota alimentaria el porcentaje para el año 2018, corresponde al 5,90%.

5. ADECUE las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que, en el título ejecutivo base de la presente acción se estableció como incremento para las sumas de vestuario, el porcentaje igual al índice de precios al consumidor.

6. EXCLUYA lo correspondiente al cobro de los intereses de mora pretendidos, por no tener cabida dentro de esta clase de procesos.

7. ACLARE la solicitud de medidas cautelares, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 129 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f1624812c4e53ac90a172aba9629bb5076e43d5671f3527ddb0548c1dd10a1**
Documento generado en 12/10/2023 04:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>